



servicios
s. financiero

**NORMAS APROBADAS
POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE
CCOO DE MADRID**

**CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA
AFILIACIÓN EN BANKINTER, SA DE MADRID PARA LA CONSTITUCIÓN
DE SECCIÓN SINDICAL TERRITORIAL DE MADRID Y PARTICIPACIÓN
EN EL PROCESO DE ASAMBLEAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
PARA PLENARIO ESTATAL DE RENOVACIÓN DE LA SSE DE
BANKINTER, SA**

1.- INTRODUCCION

Estas normas se rigen por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Comité Federal el 4 de octubre de 2017, que han sido aprobadas la Comisión Ejecutiva de la SSE de CCOO en Bankinter, SA y ratificadas por la Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero de CCOO , también deberán ser ratificadas por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de Madrid, y tienen como objeto regular el proceso de la Asamblea extraordinaria de la afiliación en Bankinter, SA de Madrid para constituir Sección Sindical Territorial de Madrid y participar en el proceso de asambleas de Comunidades Autónomas para el **Plenario Estatal de renovación de la SSE DE CCOO en Bankinter, SA que se celebrará el 18 de mayo de 2018 en la ciudad de Madrid.**

Los objetivos de esta asamblea son:

- Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.
- Debate, discusión y votación de los documentos del Plenario Estatal.
- Constituir Sección Sindical Territorial de Madrid
- Elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical de Madrid
- Elección de la delegación del territorio de Madrid al Plenario Estatal

2. CALENDARIO Y NORMAS.

2 de marzo de 2018	Aprobación por la CE de CCOO en Bankinter, SA de la Convocatoria del Plenario Estatal de renovación de la Sección Sindical Estatal de Bankinter, SA y de las normas de funcionamiento del mismo. Envío a la Agrupación Estatal para su ratificación.
8 de marzo de 2018	Inicio del proceso y fecha límite para la puesta en conocimiento de las normas del plenario y al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo. Fecha de cierre provisional del Censo.
20 de marzo de 2018	Fecha límite para el envío de la convocatoria, normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación. Exposición de censos a partir del día de comunicación de la convocatoria. Periodo de 4 días laborales, puesta a disposición del censo de afiliadas y afiliados para la revisión de su inclusión individual; más otro periodo de 4 días laborales reclamaciones al mismo ante la Comisión Delegada. Los censos estarán bajo custodia y responsabilidad de la correspondiente Secretaría de Organización de la Federación de Servicios de Madrid
3 de abril de 2018	Fecha tope para que obren en poder de la Secretaría de Organización de la SSE de Bankinter las enmiendas, por escrito, a los documentos de debate y votación del Plenario Estatal
25 de abril de 2018	Asamblea de la afiliación de Madrid de Bankinter, SA. Lugar de celebración : c/ Lope de Vega nº 38-3ª planta -Sala Lope de Vega (Madrid)
8 de mayo de 2018	Fecha tope para la recepción de actas, las cuales se enviarán a la Secretaría de Organización de la Sección Sindical Estatal de Bankinter, SA, a las Agrupaciones Territoriales y a la Secretaría de Organización de la Agrupación Estatal del Sector Financiero.
18 de mayo de 2018	Plenario de la Sección Sindical Estatal de Bankinter, SA en Madrid

3.- DESARROLLO DE LA ASAMBLEA DE LA AFILIACION DE BANKINTER, SA EN MADRID.

La Federación de Servicios de CCOO de Madrid, en consonancia con la Sección Sindical Estatal y la Agrupación del Sector Financiero aprobará las normas de convocatoria más adecuadas para obtener la máxima participación de las personas en la Comunidad de Madrid en cuanto a:

- Debate, discusión y votación de los documentos del Plenario Estatal.
- Constitución y elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical Territorial
- Elección de la Delegación del territorio asistente al Plenario Estatal.

Sólo podrán participar las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago en la fecha de celebración. Los documentos del Plenario se enviarán por correo electrónico a las personas afiliadas dentro del plazo establecido en estas normas.

Siguiendo las normas confederales y federales, el órgano de dirección de la Sección Sindical se atenderá para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales de CCOO, así como la delegación que se elija al plenario estatal.

4.- ORGANOS DE DIRECCION DE LA SECCIÓN SINDICAL

La sección sindical se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo a esta propuesta:

- Secretaría General
- Comisión Ejecutiva

Siguiendo los estatutos confederales y federales, los órganos de dirección se atenderán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

5.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

La Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de Madrid aprobará la creación de una Comisión Delegada para la Asamblea extraordinaria de la afiliación en Madrid de Bankinter, SA.

Por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid:

- Olga Yunta

Por la Agrupación de las CCOO del Sector Financiero de Madrid:

- Mimi Chamorro

Por la Sección Sindical

- Carmelo Ibáñez

Esta comisión será la encargada de atender en primera y única instancia las reclamaciones sobre cualquiera de los actos electorales realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, que deberán enviar a la dirección de correo electrónico que se indica sfmadrid@servicios.ccoo.es . Estas serán resueltas en primera y única instancia en el **plazo máximo de 3 días desde su recepción.**

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas por la Comisión Delegada podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO, **en el plazo de 2 días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de la resolución de las reclamaciones.**

A efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los domingos y festivos.

No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión Delegada dentro del plazo señalado.

6.- ORDEN DEL DIA

Se propone el siguiente orden del día, sin que sea excluyente:

- ✓ Aprobación de la composición de la Mesa de la Asamblea.
- ✓ Aprobación de la composición de la Comisión de Candidaturas y Resoluciones.
- ✓ Aprobación del Orden del día del Plenario
- ✓ Lectura, debate y votación de los documentos del Plenario Estatal
- ✓ Elección de Secretario/a General.
- ✓ Elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva
- ✓ Elección de la Delegación del territorio de Madrid al Plenario Estatal

7.- MESA Y COMISIONES DE LA ASAMBLEA

La Mesa de la Asamblea estará formada por tres personas. Tres personas entre la afiliación de Bankinter, SA en Madrid.

Las funciones de la Mesa serán:

- Abrir la Asamblea extraordinaria, moderando los debates.
- Recibir todo tipo de documentos que le sean presentados, establecer los horarios para la entrega de candidaturas procediendo a su comunicación.
- Recibir y proclamar las candidaturas que se presenten.
- Establecer los tiempos para las distintas intervenciones. Someter a la Asamblea las propuestas a votación.
- Vigilar el cumplimiento de las Normas e interpretarlas en caso de dudas o incorrecciones.
- Sus decisiones serán aprobadas por mayoría simple de sus miembros.

7.1-COMISIÓN TÉCNICA

Entre y por elección de los miembros la Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero de Madrid, y a propuesta del Secretario General de la Agrupación se elegirá al responsable de la Comisión Técnica que estará asistido/a por 2 afiliados/as de Bankinter que no sean ni delegado/as al Plenario Extraordinario Estatal ni candidatos/as a los órganos de dirección de la Sección Sindical Territorial de Madrid

Se encargará de certificar la identidad de los afiliados y afiliadas asistentes y acreditarlos, incorporando al Acta la relación nominal de los mismos, desagregándose por género, así como verificar el cumplimiento de los requisitos estatutarios de las candidaturas que se presenten.

7.2-COMISIÓN DE CANDIDATURAS Y RESOLUCIONES

Para agilizar los debates y la discusión, la Mesa se constituirá en Comisión de Candidaturas. Elaborará una propuesta del número de personas que se deben elegir para cada uno de los órganos de dirección, con los límites que se determinan en las normas.

Las listas de candidaturas que se presenten deberán estar avaladas, como mínimo, por el 10% de los delegados/as acreditados. La presentación de resoluciones deberán de estar avaladas, como mínimo por el 20% de los delegados/as acreditados.

Las votaciones se realizarán a mano alzada, a excepción de las votaciones para la elección de los órganos se realizarán mediante votación secreta. En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar un interventor para que esté presente en el acto de escrutinio.